



Fecha de entrada en vigencia: 3 de diciembre de 2020

Guía para el sector: tiendas minoristas

Autoridad: Decreto Ejecutivo N.º 20-66, Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes, ORS) 433.441, 433.443, 431A.010

Aplicabilidad: esta guía se aplica a las tiendas minoristas de todo el estado, incluidas entre otras, tiendas de comestibles, tiendas de conveniencia, exposiciones comerciales, exposiciones de vehículos/RV, mercados agrícolas, mercados cubiertos y al aire libre, plantaciones de árboles de navidad, venta minorista de bodegas, bibliotecas y farmacias.

Aplicación: en la medida en que esta guía exige el cumplimiento de ciertas disposiciones, dicho documento tiene fuerza ejecutoria según se especifica en el Decreto Ejecutivo N.º 20-66, párrafo 10.

Definiciones:

- “Degustación de bebidas alcohólicas” significa no más de 1/2 onza de licores destilados, 1 ½ onza de vino/cidra o 3 onzas de bebida de malta.
- “Mercado agrícola” significa un grupo público y recurrente de agricultores o sus representantes cuyo principal objetivo es la venta de alimentos u otros productos agrícolas que ellos cultivan o cosechan directamente a los consumidores, incluidos, entre otros, productos agrícolas, panificados, carne, huevos, flores, miel y productos lácteos.
- “Mercados cubiertos y al aire libre” significa espacios públicos internos o externos en los que el principal objetivo es que los proveedores vendan productos agrícolas, alimentos, mercadería y servicios, generalmente en cubículos o mesas. Es posible que dichos proveedores paguen un cargo por participar. Los mercados cubiertos y al aire libre pueden incluir, entre otros, mercados agrícolas, mercados de pulgas, ferias artesanales, puestos de carretera y otros mercados que no incluyen paseos o exhibiciones interactivos. Los mercados cubiertos y al aire libre no incluyen centros comerciales ni galerías de tiendas.
- “Consumo en el lugar” significa uno o más proveedores que participan en el mercado cubierto/al aire libre y que ofrecen alimentos o bebidas para consumir dentro del mercado en porciones que superan una muestra o la medida de degustación de bebidas alcohólicas.
- “Operador” significa una persona responsable del manejo y funcionamiento de un mercado cubierto o al aire libre.
- “Muestra” significa una porción de tres onzas o menor de un alimento o bebida no alcohólica.

- “Proveedor” significa un comercio que vende alimentos, bebidas (incluidas bebidas alcohólicas), mercadería o servicios en un mercado cubierto, mercado al aire libre y puede pagar o no un cargo por participar.

Las tiendas minoristas deben hacer lo siguiente:

- Revisar e implementar la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial](#).
- Asegurarse de que todo el personal cumpla con la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial](#).
- Revisar e implementar la [Guía general para empleadores y organizaciones](#).
- Limitar la capacidad máxima según el [nivel de riesgo designado](#) para el condado en el que se encuentra la tienda minorista.
- Cumplir con la [Guía para operaciones de autoservicio, cuando corresponda](#).
- Cumplir con la [Guía para establecimientos de comidas y bebidas](#) para el nivel de riesgo designado del condado en el que se encuentra la tienda minorista, cuando corresponda.
 - En los condados de riesgo extremo, cerrar las áreas de consumo de alimentos y bebidas en espacios cerrados del lugar, que incluye, entre otras, los patios de comidas y las áreas de mesas y sillas.
- Prohibir actividades y exhibiciones interactivas.
- Recomendar opciones alternativas de pedidos con anticipación y retiro por el local, como retiros por ventanilla.
- Exhibir carteles claros (disponibles en healthoregon.org/coronavirus) que detallen los [Síntomas de COVID-19](#), que indiquen a los empleados y clientes con síntomas que se queden en sus hogares y que señalen con quién se deben comunicar si necesitan asistencia.
- Usar carteles para alentar el distanciamiento físico.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, las zonas de alto tránsito y las superficies de contacto frecuente en áreas de la tienda para clientes/públicas y áreas de empleados. Limpiar los picaportes, las paredes y los asientos de los vestuarios entre cada uso por parte de los clientes.
- Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente. Aumentar la circulación de aire y la ventilación tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas. En espacios cubiertos, los ventiladores solo deben usarse cuando las ventanas o puertas estén abiertas hacia el exterior para hacer circular el aire interior y exterior. No abrir puertas y ventanas si esto genera un riesgo para la seguridad de los empleados o los clientes.

En la medida de lo posible, las tiendas minoristas deben hacer lo siguiente, pero no están obligadas a hacerlo:

- Considerar colocar barreras de plástico o vidrio delante de los cajeros o mostradores de servicio al cliente o en otros lugares donde sea más difícil mantener la distancia física de seis (6) pies entre empleados y clientes.
- Implementar el flujo en un solo sentido, con entradas y salidas marcadas, pero sin bloquear el egreso para salidas de incendio. Usar letreros para dirigir el flujo de circulación en un solo sentido.
- Usar carteles y cinta en el piso para mantener el distanciamiento físico mientras se espera en una caja.
- Prohibir a los clientes probarse los artículos que se usen en la cara (mascarillas de tela, bufandas, cintas para el pelo, anteojos).
- Si abren los probadores, recomendar a los clientes lavarse las manos o usar desinfectante para manos antes y después de probarse la ropa. Las tiendas minoristas deben proporcionar desinfectante para manos o instalaciones para el lavado de manos cerca de los probadores.
- Usar opciones de pago sin contacto o sin efectivo, que no requieran contacto con los clientes.
- Proporcionar desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) en las entradas.

Guía adicional para mercados cubiertos y al aire libre

Los operadores de mercados cubiertos y al aire libre deben hacer lo siguiente:

- Para consumo de alimentos y bebidas en el lugar, designar y delimitar un área del mercado únicamente para este propósito y limitar la capacidad máxima del área designada para cumplir con la [Guía para establecimientos de comidas y bebidas](#) para el nivel de riesgo designado del condado.
 - Requisitos adicionales para los condados de riesgo extremo: cerrar las áreas de consumo de alimentos y bebidas en espacios cerrados del lugar, que incluye, entre otros, los patios de comidas y las áreas de mesas y sillas.
 - La Autoridad de Salud de Oregon (Oregon Health Authority, OHA) recomienda que las áreas estén acordonadas o marcadas de manera tal que se creen áreas con ingreso y salida únicos.
 - Los proveedores que ofrecen consumo o degustaciones de bebidas alcohólicas en el lugar en mercados deben obtener una licencia especial para eventos expedida por la Comisión de Control de Licores de Oregon (Oregon Liquor Control Commission, OLCC) y deben asegurarse de que los envases abiertos de bebidas alcohólicas (incluidas las muestras de bebidas alcohólicas, bebidas, etc.) no se encuentren fuera de los límites del área con licencia.
- Asegurar que los clientes, el personal y los proveedores mantengan una distancia física mínima de seis (6) pies por persona, excepto para integrantes del mismo grupo, que pueden estar juntos sin mantener la separación de seis (6) pies. Se debe mantener una distancia mínima de seis (6) pies entre los grupos.

- Exhibir carteles para exigir el distanciamiento físico en todo el mercado, incluidos entre otros, la colocación de carteles en las inmediaciones de los baños.
- Usar carteles, cinta u otros indicadores físicos para mantener el distanciamiento físico mientras se espera en una caja.
- Asignar un (1) supervisor de distanciamiento físico en las instalaciones por cada 50 personas para garantizar que se cumplan los requisitos de distanciamiento físico y se mantengan los límites de capacidad para reuniones en todo momento en espacios cubiertos y al aire libre, incluidas las entradas, las salidas, los baños y cualquier otra área donde pueda concentrarse gente.
- Eliminar o restringir las áreas donde la gente permanece de pie para facilitar el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Brindar instalaciones separadas, incluidos baños, si hay más de un mercado cubierto o al aire libre, que funcionen al mismo tiempo en el mismo lugar.
 - Los clientes, proveedores y el personal del mercado solo deben usar las instalaciones para su mercado designado.
- Asignar al menos un (1) encargado de desinfección cuya obligación sea limpiar los baños una vez por hora durante el funcionamiento del mercado y garantizar el suministro adecuado de productos sanitarios (p. ej., jabón, papel higiénico, desinfectante para manos con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) durante todos los eventos.
- Asignar al menos un (1) encargado de desinfección cuya obligación sea limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, áreas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente en áreas a las que acceden empleados y clientes.

En la medida de lo posible, los operadores de mercados cubiertos/al aire libre deberían hacer lo siguiente, aunque no están obligados a hacerlo:

- Motivar enfáticamente a los proveedores/asistentes/participantes a que se laven las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o a que usen desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) con regularidad.
- Proporcionar entradas/salidas separadas para empleados o proveedores.

Requisitos adicionales para proveedores de mercados cubiertos y al aire libre:

- Si ofrecen servicios personales, revisar e implementar la [Guía para servicios personales](#).

Guía para gobiernos locales

Los gobiernos locales deben cumplir con esta guía si autorizan o patrocinan un mercado cubierto o al aire libre en un edificio gubernamental o en instalaciones propiedad del gobierno a arrendadas por este, como los recintos feriales de la ciudad o del condado, entre otros. Los gobiernos locales deben cumplir con esta guía al alquilar o permitir el uso de edificios gubernamentales o instalaciones propiedad del gobierno o arrendadas por este para realizar actividades no gubernamentales.

Recursos adicionales:

- [Carteles que puede utilizar](#)
- [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial](#)
- [Guía general de la OHA para empleadores y organizaciones](#)

Accesibilidad a los documentos: para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, letra grande o braille. Comuníquese con el Centro de Información de Salud llamando al 1-971-673-2411, TTY: 711, o bien, envíe un correo electrónico a COVID19.LanguageAccess@dhsosha.state.or.us.